



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR, Y GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Registro Público Vehicular, y General del Sistema Nacional Anticorrupción", presentada por el Diputado Edgar Guzmán Valdez del Grupo Parlamentario de Encuentro Social el 22 de octubre de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la



iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.

- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de octubre de 2020, el Diputado Edgar Guzmán Valdez del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Registro Público Vehicular, y General del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. En sesión de la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la publicó en la Gaceta Parlamentaria de número 5637-IV por lo que se turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente, y a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, Seguridad Social, Seguridad Pública, y Transparencia y Anticorrupción para Opinión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. Planteamiento del problema.

En la iniciativa se plantea que el 20 de febrero de 2014, se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, mediante este Decreto se reformó, entre otros, el artículo 102, Apartado A, en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República y consecuentemente la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se hace preciso modificar las disposiciones que contengan la denominación de Procuraduría y Procurador por el



de Fiscalía y Fiscal a fin de dar certeza jurídica a los procesos regidos por dichas Ley.

SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

En iniciante señala en su iniciativa que con la creación de la Fiscalía General de la República (FGR) se reforzaron las funciones del Ministerio Público y se eliminó su dependencia de otros poderes; además con su creación se modernizaron las instituciones de procuración de justicia. Además, se mejora el acceso a la justicia al estar dotada de autonomía, e independencia y se consolida al Ministerio Público como un agente que cumple al ejercer la acción penal, responde a la exigencia de la justicia expedita, otorgando mayor capacitación e incentivos a los servidores públicos encargados de investigar y perseguir delitos, así como reforzar la protección y atención de los Derechos Humanos de las víctimas de los hechos delictivos.

Por otra parte, señala que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República dispone que la persona titular de la Fiscalía General de la República aprobará el Plan de Persecución Penal, considerando las prioridades nacionales establecidas en la política criminal para orientar las atribuciones institucionales, las prioridades en la investigación, persecución y ejercicio de la acción penal y las funciones que deben desempeñar las personas que prestan servicios en la institución; así como los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, mismo que deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República.

Por último, hace mención que las funciones de la Fiscalía General de la República son fundamentales para lograr la investigación y persecución de los delitos, otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito y fortalecer el Estado de derecho en México, por lo que resulta imprescindible homologar los ordenamientos jurídicos que hagan alusión a este órgano.

TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Sustituir la denominación de Procuraduría por Fiscalía y, Procurador por Fiscal. Para tal fin modifica los artículos 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios



Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 de la Ley del Registro Público Vehicular; 3 y 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

| LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN |
| <p>Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Coadyuvar con la Procuraduría General de la República y las de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;</p> <p>IV. a VIII. ...</p> | <p>Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Coadyuvar con la Fiscalía General de la República y las de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;</p> <p>IV. a VIII. ...</p> |
| LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN |
| <p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República, y se aplicará a las Dependencias, Entidades, Trabajadores al servicio civil, Pensionados y Familiares Derechohabientes, de:</p> <p>I. a III. ...</p> | <p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República, y se aplicará a las Dependencias, Entidades, Trabajadores al servicio civil, Pensionados y Familiares Derechohabientes, de:</p> <p>I. a III. ...</p> |



| | |
|--|---|
| IV. La Procuraduría General de la República; | IV. La Fiscalía General de la República; |
| V. a VIII. ... | V. a VIII. ... |
| Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: | Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: |
| I. a VI. ... | I. a VI. ... |
| VII. Dependencias, las unidades administrativas de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, los órganos ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, así como las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios que se incorporen al régimen de esta Ley; | VII. Dependencias, las unidades administrativas de los Poderes de la Unión, la Fiscalía General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, los órganos ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, así como las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios que se incorporen al régimen de esta Ley; |
| VIII. a XXIX. ... | VIII. a XXIX. ... |
| LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR | |
| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN |
| Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: | Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: |
| I.- a VI.- ... | I.- a VI.- ... |
| VII.- Procuradurías: La Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Gobierno de la Ciudad de México; | VII.- Fiscalías o Procuradurías: La Fiscalía General de la República y las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y del Gobierno de la Ciudad de México; |
| VIII.- a X.- ... | VIII.- a X.- ... |
| LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN | |



| | |
|--|---|
| <p>Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Entes públicos: los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno;</p> <p>VII. a XIII. ...</p> | <p>Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Entes públicos: los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General de la República y las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno;</p> <p>VII. a XIII. ...</p> |
| <p>Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. No ser secretario de Estado, ni Procurador General de la República o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de</p> | <p>Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Procurador o fiscal de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o</p> |



| | |
|---|--|
| Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. | estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. |
|---|--|

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar este asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA

La Comisión de Justicia coincide con la diputada promovente en el sentido de la necesidad de dar cumplimiento a una función elemental del Poder Legislativo, consistente en la actualización y armonización del marco jurídico vigente. En este sentido, el 14 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*.

Más allá del cambio en la denominación de este órgano se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Con la creación de la FGR se reforzaron las funciones del Ministerio Público y se eliminó su dependencia de otros poderes; además con su creación se modernizaron las instituciones de procuración de justicia.

La mencionada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República señala que dicho tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la FGR como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se dispone que la FGR tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

TERCERA. VIABILIDAD JURÍDICA

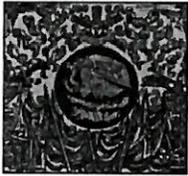
Es importante considerar que las normas jurídicas se expresan a través del lenguaje, y como todo lenguaje, también este ha de ser interpretado. Pero las normas no solo son objeto de interpretación, sino también de aplicación. Debido a que la dinámica y experiencia social es muy superior a la imaginación del legislador, no es raro que se planteen conflictos no previstos en las normas, de difícil interpretación por el juzgador, porque el propio lenguaje adolece de imprecisión y vaguedad en su significado¹.

En ese sentido, el legislador debe atender a la eficacia de las normas, es decir, que las normas son eficaces y aplicables si son observadas y cumplidas. Sin embargo, la aplicabilidad jurídica de las normas depende de saber si están vigentes, si son legítimas y si tienen eficacia. Una norma no solo es aplicable en la medida en que es eficaz. Si la norma no dispone de todos los requisitos para su aplicación a los casos concretos, le falta eficacia, no dispone de aplicabilidad².

Aunado a lo anterior, la redacción de una ley debe ser, sobre todo, una obra de estilo sobrio, a fin de expresar el contenido de las disposiciones con toda sencillez, claridad, concisión y exactitud. Esto es, que la claridad, la unidad y la precisión son necesarias para que se comprenda o se entienda lo que se dice, ya que éstas importan mucho, sobre todo en los textos de carácter legislativo, ya que se trata de disposiciones imperativas, en las que, por su misma índole, el valor y el sentido de

¹ BETEGÓN, Jerónimo et al., (1997): *Lecciones de teoría del derecho*, Madrid, McGraw-Hill, pp. 361-362

² DA SILVA, José Alfonso (1968): *Aplicabilidad de las normas constitucionales*, México, UNAM, nota 18



la norma no se explican ni se ilustran con aclaraciones³. Tampoco cuentan los factores de expresividad personal, como en la literatura. Las leyes, en sentido lato, ordenan y disponen⁴. En ese sentido, al tratarse de una homologación legislativa esta Comisión concluye que la propuesta es viable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar en sus términos** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Registro Público Vehicular, y General del Sistema Nacional Anticorrupción", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR, Y GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Artículo Primero. Se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:

I. y II. ...

III. Coadyuvar con la **Fiscalía** General de la República y las de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;

IV. a VIII. ...

³ BIELSA, Rafael (1993): Los conceptos jurídicos y su terminología, Buenos Aires, Depalma, p. 215

⁴ LÓPEZ RUIZ, Miguel (2002): Redacción Legislativa, México, Senado de la República, p. 58



Artículo Segundo. Se reforman las fracciones IV del artículo 1 y VII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República, y se aplicará a las Dependencias, Entidades, Trabajadores al servicio civil, Pensionados y Familiares Derechohabientes, de:

I. a III. ...

IV. La **Fiscalía** General de la República;

V. a VIII. ...

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VI. ...

VII. Dependencias, las unidades administrativas de los Poderes de la Unión, la **Fiscalía** General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, los órganos ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, así como las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios que se incorporen al régimen de esta Ley;

VIII. a XXIX. ...

Artículo Tercero. Se reforman la fracción VII del artículo 2 de la Ley del Registro Público Vehicular, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- a VI.- ...

VII.- **Fiscalías** o Procuradurías: La **Fiscalía** General de la República y las Procuradurías o **Fiscalías** Generales de Justicia de los Estados y del Gobierno de la Ciudad de México;

VIII.- a X.- ...



Artículo Cuarto. Se reforman las fracciones VI del artículo 3 y X del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para quedar como

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a V. ...

VI. Entes públicos: los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; la **Fiscalía** General de la República y las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno;

VII. a XIII. ...

Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:

I. a IX. ...

X. No ser secretario de Estado, ni **Fiscal** General de la República o Procurador o **fiscal** de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de febrero de 2021.



Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

Reporte Votación Por Tema

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. |
| INTEGRANTES | Comisión de Justicia |

| Diputado | Posición | Firma |
|---|----------|--|
|  Absalón García Ochoa | Ausentes | 7CE2FBBB635BCED15BC2030B81A6 64135AE9D03653B5C6E86B292FCFF E3AB39037ABF2E4389EDB333FEDA 8728174CDBCF73095DE9F81900 17E7E7FF2397D5 |
|  Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García | A favor | F687B451A3083517DD0F22823909E7 4B55EDF7D9D6DE1B5623F437A9D47 FD9528A11435FDDAF02E0EEA2107F 73868C27504FEB499F060F610576A1 9BC41CED1D |
|  Ana Ruth García Grande | A favor | 96311E07B9D2DBDC3658C74471D01 148C94B97BDEE739109DA07E6E768 8168ED5C7CA7F832D86A6CDC4B8B 5245A5792AA79572E27678AF443E43 7415DD8FE057 |
|  Armando Contreras Castillo | Ausentes | 9F239E1914BC215E6142DDD8B077A 7632632B6C2AFE264D025E50598E2 F457D8330CDC06E366F0EE814BFF4 A8A8F4194CDB8279D2B32CEC00CE C64BD8D250CB2 |
|  Claudia Pérez Rodríguez | Ausentes | 86F0061C1C13B6D2EB0006F1B00DE 3C2D172A59A7FC84E2353747AD1A4 823531FBDFDE0BE188CAC4844FF95 C9DA27E5FDFBF320E4DD56BF870B 190088A886270 |



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



David Orihuela Nava

Ausentes

89E02D6454F57DBE748B1880FF6230
74F4A9D9F8C8CD19272E425286322
7ECB5C48B5AFABB092D253544D51
F2912BB8826D6368CF2BEAE02934A
B541DDF373D8



Edgar Guzmán Valdéz

A favor

EACDB9E03531A26B098332D0B2BE1
E952D2E1E2D7C8FAA19E4809BB8D
4AC47A5DB0084C9F2DACE2373B20
C861E744CAD6F00D7C2B0C3A718E
5A73F133CC996E0



Enrique Ochoa Reza

Ausentes

2D451B481E579378F08028338E4FCD
6F5584E215C8549BFB8977A9F0D001
75939AD4116256A928A499F19AB108
F5362AD186135B1BEE85151DC857B
D7E59E9D6



Esmeralda de los Angeles Moreno Medina

Ausentes

FDB26EF430D05B401A3D9D96828C9
280D2A099A59F95A22CFD9CF494A4
C292AD980CBFA3FF750D95FF50254
E74E9CCCD33C42B351F3AB03B844
54C51445A6CBE



Gustavo Callejas Romero

A favor

A1B27D793308C87477DCCC53B7C2
E92462C3A698013DD1F4D262457102
1569D03D80631E6468EC911225BC3
C773243D562CC1027C5FE7590DD13
F231E83CD5C8



José Elías Lixa Abimerhi

Ausentes

39A6075B786DBF2F50E2F72723F85A
390562E4D573C4C96694EFB8BE279
34B5BC39BDB7B44CDE6239662FC0
24996573BEDD3941898BC29821F07
BA97D1A46CD9



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Juan Carlos Villarreal Salazar

Ausentes

CF9F35AC76BB240A64DF552AF1B45
28FA3684C993D9719D93F034D710B
1B41DF137A498650AB8A6AF05AD7B
62F7CCCCDCD9DF6247B7D248EE0
DD3B159B1D19FE



Luis Enrique Martínez Ventura

Ausentes

B8C09B82BA77E12412918396AF5079
CBA16DAEB9B48CD7909F467A478B
11DF70486AAC395903463220A8B169
C0F00250D1FC2A14DC20D5DC4768
7DA590B8F5E0



Ma. del Pilar Ortega Martínez

A favor

4EDEF20D70B9106844EB21E1F80F9
D86CA0D52B422F071BCA41B3D6B9
8D0460E55CE3CFAD2FE52E7A2D88
DE9C2376B05454559CD773C6BC45A
F97B219BD65BE1



Marco Antonio Gómez Alcantar

A favor

EFAD65A1AE2B259678875EDD50B63
06E1BDA2BB449B2D3409081F74BB8
1FAD06FB8298193A09632555722794
87DCAE26325D9EFA375B2E51BA604
9714591CA07



Marco Antonio Medina Pérez

A favor

583FB181D14357A1489437DD419391
71F213F4A56DF486E0A7D92437B2F
F03DB6B3101CEB929D68D63DE6075
A4F79A19EC4C0DC607C59A523A3E
44E835C49BE5



María de los Ángeles Huerta del Río

Ausentes

E4A40411735F2B4315F8E08909692C
B2D9A839278682F7FB117BC73DA2C
C3A1A1308BF9537886E119EB2A492
BDDF48D5838F531A4F2990B4F9082
876916D1094



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

INTEGRANTES

Comisión de Justicia



María Del Rosario Guzmán Avilés

A favor

63BC076765A6D551CD3D0F8D39708
4F345693E1BC94F7B68E502A389B3
E275E85577762C2ED300E2B0AF36E
44E057744BEDFB091B7081CE54912
23413ECEFB31



María Elizabeth Díaz García

Ausentes

7CBF0DE6B575C639E49FA38E0D179
E783A36A5424DC3864155393665EE1
587BA1EF0670DA4D93F030EDFC9B8
40AFDB4A06E7B19A43C2243BF9530
91D9638E678



María Luisa Veloz Silva

A favor

4EE842FFC9D5D55180C9753802AEA
B303C4C64724F0F8E2347896F261A4
069F27380621E0F2C46A49C0D9A39
A13DDB0160118BD1DAC38FC1257D
35494211D636



María Roselía Jiménez Pérez

A favor

CCC382D0762FC3CE4BE6233274813
67DAD725B0F49374B2E9B9D90BC25
8516A6DBEC55F8A7B5E73C9CC4B8
E7818A7242EAE9718CABACAD4635
E4CF50F0714DA7



María Teresa López Pérez

A favor

CA69A2D7D0D83F5F4FD6125FD5E2
AD3FCE264590E79213FEF0DCF8F73
03BCFE969983CAAB3439B0234FD57
2A50C8BB961288F3FF70BC83AAE02
7016019434AC2



Mariana Dunyaska García Rojas

A favor

87522CE1D05255799F6E582518E484
0FC32D91BB9ACEBE8AA43877371B
1AC56025171B3EAF49BA666519E34
7910E07D6C76AD23C0C3B407AF81A
F420997EED14



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

INTEGRANTES

Comisión de Justicia



Mariana Rodríguez Mier Y Terán

A favor

52E440E30009F3A5B0C9B065D06C9
34B00FD45AA2D26CF0DFFC236753F
F7DC7BB9E418514C1BF09D19606ED
DA398380F8A6366F532199A6E72E38
FD0DB0B6D75



Martha Patricia Ramírez Lucero

A favor

0C348322B6B4B2DD98ACC90241D2
B1A3D0C8A6C7ACE4BC98CA66D246
59ED7A6B46820E7E5C04C4B60F90A
761F6D6279F00DE61455B4E1B5D53
03588A5F6CDDEA



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

A favor

F6D5783BC077FBFEB661EA22F1AC9
FF9C7DF57DE59D5420453279C6A0F
CCFF5084D55DF88D1B74BD3EA860
F699C13D3033795CFE65FC74E1DC5
7BF967E1B73C3



Rubén Cayetano García

Ausentes

2154668FBCA5192503E810D943FAF
C5F1888AE357F8EFEDB5B869BA5FF
037B6FA902143D29BB33979AA35AF
2331AD5CF2DD180234B055D099743
82FABB33999C



Silvia Lorena Villavicencio Ayala

A favor

B9003C2E6A273CB90F360BBD011CE
0C3E3E68C83D067D85966AA495C1E
3EBDAA3024EB7DEFB5CE4648D596
FEE45775F2171AB4B83882B5832223
2DF469265CA0



Verónica Beatriz Juárez Píña

A favor

644D77EBB776588810AA262904413C
1A916585A04EACD3ED7D234D47042
A87D9CC27B67F916FCC9BD72FA26
83D2023070B1A0BFF021C5F2C89BF
365370522F8A



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. |
| INTEGRANTES | Comisión de Justicia |



Ximena Puente De La Mora

Ausentes

9A52FD6A47C8988F3F38DF32584AE
CF52E7E74950BA115C7AF2C6D5196
A4676340DA6E84B05C7240B78C96F
543DEA7AA705E56E12B5DF7170742
929EC70D7F3F

Total 30



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de
la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

Reporte de asistencia

| | |
|------------------|----|
| NÚMERO DE SESION | 17 |
| INTEGRANTES | |
| DIPUTADOS | |

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|--|--|
|  Ma. del Pilar Ortega Martínez | Asistencia por sistema DD16CF8EF41253A33 D7DBF90942437FC43 A1402BB4F83698D0B A2844F20C035E3F6E B48E8232D7B01ADA 379B23A809F7D9396 386A634715A830C63 80AADD5C93 | Asistencia por sistema DD16CF8EF41253A33 D7DBF90942437FC43A 1402BB4F83698D0BA2 844F20C035E3F6EB48 E8232D7B01ADA379B2 3A809F7D9396386A63 4715A830C6380AADD5 C93 |
|  Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García | Asistencia de viva voz D07A2DD25E0F4D8D B092303FB9AD71F3D 79AB61A285C9C9597 5EEF54E705110EAB9 BA6D98A2A6F0E0670 55A36A035AB7E098E FC86AACC46DD34E4 944462BAB9F | Asistencia de viva voz D07A2DD25E0F4D8DB 092303FB9AD71F3D79 AB61A285C9C95975EE F54E705110EAB9BA6D 98A2A6F0E067055A36 A035AB7E098EFC86A ACC46DD34E4944462 BAB9F |
|  Ana Ruth García Grande | Asistencia por sistema 99598380D73A51E84 E3CBCB16E4361FB3 B749482AF081E4180 4185A206BAE0FD76F A6AD0F49A93895E4B 17F8FE86C198C8C16 F0852FCA351BC4918 2829174F6D | Asistencia por sistema 99598380D73A51E84E 3CBCB16E4361FB3B7 49482AF081E41804185 A206BAE0FD76FA6AD 0F49A93895E4B17F8F E86C198C8C16F0852F CA351BC49182829174 F6D |
|  Claudia Pérez Rodríguez | Inasistencia D7108D4A96ACB94B 85E6C2BB36AF4F2C 0CA5EBD92C2F7754 5EB92810E08B655DD C319463C3020BE017 D5AAEFABC3D7A376 0BF0197A7C157DA3F 3F491E11BA28E | Inasistencia D7108D4A96ACB94B8 5E6C2BB36AF4F2C0C A5EBD92C2F77545EB 92810E08B655DDC319 463C3020BE017D5AAE FABC3D7A3760BF0197 A7C157DA3F3F491E11 BA28E |
|  David Orihuela Nava | Asistencia por sistema 9B457190D43C5AC6B 531A268EB75A4C1BA 84D87ECFB6D351B5 E62D7B98E91CEFD 583BE882B86A69FA2 999FAFC50E3F46428 C785050D9E3A4B13F 4D3B525C168 | Asistencia por sistema 9B457190D43C5AC6B5 31A268EB75A4C1BA84 D87ECFB6D351B5E62 D7B98E91CEFD583B E682B86A69FA2999FA FC50E3F46428C78505 0D9E3A4B13F4D3B525 C168 |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de
la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|---|--|--|
|  Juan Carlos Villarreal Salazar | Inasistencia 20A2C73C03398A8E5 C689ADDACB484934 5EA39F08B700C93AA 521AACB41F17E43C9 0AD4F1AF770E0E5A8 BB3EBEAD1C22DED 310A48CC1BDA91E7 913CA41FD16E9 | Inasistencia 20A2C73C03398A8E5C 689ADDACB4849345E A39F08B700C93AA521 AACB41F17E43C90AD 4F1AF770E0E5A8BB3E BEAD1C22DED310A48 CC1BDA91E7913CA41 FD16E9 |
|  María Del Rosario Guzmán Avilés | Asistencia por sistema EBD95D36E68456A14 0550FDD554E4F5D86 45F53203E8912E7750 DA3BF7A4ED7BE57C 023381E655A7E9AEE A176BB3A5C9B03D6 4647BBED522251F7D 13151CC456 | Asistencia por sistema EBD95D36E68456A140 550FDD554E4F5D8645 F53203E8912E7750DA 3BF7A4ED7BE57C023 381E655A7E9AEEA176 BB3A5C9B03D64647B BED522251F7D13151C C456 |
|  Mariana Dunyaska García Rojas | Asistencia por sistema DB1B4A7D152F94EE 10DB7EC39B5188635 D3D1438C3B4440982 C895EB1151AF6853C E13721438F9DC725B 2694F358E6D5AEE47 5FCFDD42A186A9926 EF855FFAC7 | Asistencia por sistema DB1B4A7D152F94EE1 0DB7EC39B5188635D3 D1438C3B4440982C89 5EB1151AF6853CE137 21438F9DC725B2694F 358E6D5AEE475FCFD D42A186A9926EF855F FAC7 |
|  Mariana Rodríguez Mier Y Terán | Asistencia por sistema 96804C75968624B402 7DBE4450646C3C804 C51FE31DA17BB86E 116711E3853777E542 2B214910B1388EEC2 DF91714476EFD46D 85B1C5B03946B9809 55D102EA | Asistencia por sistema 96804C75968624B4027 DBE4450646C3C804C5 1FE31DA17BB86E1167 11E3853777E5422B214 910B1388EEC2DF9171 4476EFD46D85B1C5 B03946B980955D102E A |
|  Martha Patricia Ramírez Lucero | Asistencia por sistema FFEBA8B96420541C2 5222F554B7CB98A57 4DF1DCC116E0A19D 9F09671DAFBE8A511 D7BB4F330A0970B37 DAFBA2B5DD2C85EB 7D57565011141808E8 5178A4454A | Asistencia por sistema FFEBA8B96420541C25 222F554B7CB98A574D F1DCC116E0A19D9F0 9671DAFBE8A511D7B B4F330A0970B37DAFB A2B5DD2C85EB7D575 65011141808E85178A4 454A |
|  Rubén Cayetano García | Inasistencia F9AE2AC52679AF2E1 162C376B05D697BB5 CA8E33BFD32A68C7 471A7A1E03D95DC71 9AF363B7F891BF98E B348824418CED76CA E5189636D047DFB9E A0B7412D44 | Inasistencia F9AE2AC52679AF2E11 62C376B05D697BB5C A8E33BFD32A68C7471 A7A1E03D95DC719AF 363B7F891BF98EB348 824418CED76CAE5189 636D047DFB9EA0B741 2D44 |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de
la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Absalón García Ochoa

Inasistencia

5889E95464E2CD1C7
87963B5EA32C9A8C8
2A08922FF093FCA45
6251F0517B930CA53
BAF56DF746434708C
C2AFC08CA32E2DCD
F1CB226CF6700F6B6
F68D4B5C90

Inasistencia

5889E95464E2CD1C78
7963B5EA32C9A8C82A
08922FF093FCA45625
1F0517B930CA53BAF5
6DF746434708CC2AFC
08CA32E2DCDF1CB22
6CF6700F6B6F68D4B5
C90



Armando Contreras Castillo

Inasistencia

B0FDBD8C728FA677
D76C5C4D746C4A2F
1B298595B2212ED9F
0DFB2444E4E5C542A
6CA2A05E85986A138
DDEC33A8D1AFA985
8C6A117B383E84C31
843448BF394E

Inasistencia

B0FDBD8C728FA677D
76C5C4D746C4A2F1B
298595B2212ED9F0DF
B2444E4E5C542A6CA2
A05E85986A138DDEC
33A8D1AFA9858C6A11
7B383E84C31843448B
F394E



Edgar Guzmán Valdéz

Asistencia por
sistema

A633A6927E7BA6AE7
9B8D8570EAB1B6E11
84787693BBD42E152
29D7F572A7A32CCA
41B85554F161482B2
CCFEFC5CB030AC81
E8E3AABACFF5641E
E49E305976B0

Asistencia por
sistema

A633A6927E7BA6AE79
B8D8570EAB1B6E1184
787693BBD42E15229D
7F572A7A32CCA41B85
554F161482B2CCFEFC
5CB030AC81E8E3AAB
ACFF5641EE49E30597
6B0



Enrique Ochoa Reza

Inasistencia

F2F736CD81C2D6E4
76C0DE2DD3915591
E32B419EFCDD50E6A
7D4C049FC8411F779
E50077A9CC31B1A39
4813C8698FE81FE63
2AA02CDC253807FB
DF6F743DC7F09

Inasistencia

F2F736CD81C2D6E476
C0DE2DD3915591E32
B419EFCDD50E6A7D4C
049FC8411F779E5007
7A9CC31B1A394813C8
698FE81FE632AA02CD
C253807FBD6F743D
C7F09



Esmeralda de los Angeles Moreno
Medina

Inasistencia

A50DDD132CD12418
A70E0E2ECF92D502
AE337A9920DE0852D
5A9EB9A45B07C28F3
C3DB336F0D7B62382
4DB3821AB357B7BF
BA2EC2BBB8137FD0
E98DDA02C47CD

Inasistencia

A50DDD132CD12418A
70E0E2ECF92D502AE
337A9920DE0852D5A9
EB9A45B07C28F3C3D
B336F0D7B623824DB3
821AB357B7BFBA2EC
2BBB8137FD0E98DDA
02C47CD



Gustavo Callejas Romero

Asistencia por
sistema

F18EA51C612777AB2
0BBAC27586AA77894
129656997D9AD2B8C
FEB761ED84E556325
2C51F7D2258406BDA
70BDCE594CEF46E0
6504477B70C03A47E
A95221989A

Asistencia por
sistema

F18EA51C612777AB20
BBAC27586AA7789412
9656997D9AD2B8CFE
B761ED84E556325C5
1F7D2258406BDA70BD
CE594CEF46E0650447
7B70C03A47EA952219
89A

| | |
|------------------|----|
| NÚMERO DE SESION | 17 |
| DIPUTADOS | |

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|---|---|
|  José Elías Lixa Abimerhi | Inasistencia F9B9F07DAAA7E8C8 92895C1774D107B53 2415044B5FB752BC8 982F4E50893C5B07B BA4B56782BA6DA888 144291FAD1B809748 4E47B1F8D9329F626 ODA8279F04 | Inasistencia F9B9F07DAAA7E8C89 2895C1774D107B5324 15044B5FB752BC8982 F4E50893C5B07BBA4B 56782BA6DA88814429 1FAD1B8097484E47B1 F8D9329F6260DA8279 F04 |
|  Luis Enrique Martínez Ventura | Inasistencia 3D38C205D0F619674 48F122B028998875F0 DD3E2CD1098F8C33 4CD88A74B7D250E4 F322F4F92691FB4E6 7FB3F4995989FCED3 2463A8CC03C2FC93 BE0C7DE6BD1 | Inasistencia 3D38C205D0F6196744 8F122B028998875F0D D3E2CD1098F8C334C D88A74B7D250E4F322 F4F92691FB4E67FB3F 4995989FCED32463A8 CC03C2FC93BE0C7DE 6BD1 |
|  Marco Antonio Gómez Alcantar | Asistencia de viva voz 1C79006584582C1B3 3576C72CC31A2C934 D0A340ABC0B1AA7 5EB62E49EA40B580B E21166776FC9EB67A 125C18250F873A77A BBC426FA0ACB532B 66B7CB342B5 | Asistencia de viva voz 1C79006584582C1B33 576C72CC31A2C934D 0A340ABC0B1AA75E B62E49EA40B580BE21 166776FC9EB67A125C 18250F873A77ABBC42 6FA0ACB532B66B7CB 342B5 |
|  Marco Antonio Medina Pérez | Asistencia por sistema 9E28CCF388D0EBB8 6DD02FE8D809BF618 FDF2BECACC3C4E6 C3E20DFD15BB4B90 F48EB15B598E4E083 7D346F3871F546FC4 812D319B8B2776774 912088BD394EE | Asistencia por sistema 9E28CCF388D0EBB86 DD02FE8D809BF618F DF2BECACC3C4E6C3 E20DFD15BB4B90F48 EB15B598E4E0837D34 6F3871F546FC4812D3 19B8B2776774912088B D394EE |
|  María de los Ángeles Huerta del Río | Inasistencia 719B9BB9C8C1D797 EBBE39E887C01AB 995AD8300326C094D 7B9D21EB74BC0336F 695059CD805507149 945E0C3F697C512C9 DC34D61592E91485E 8B8B91FD22E | Inasistencia 719B9BB9C8C1D797E BBBE39E887C01AB99 5AD8300326C094D7B9 D21EB74BC0336F6950 59CD805507149945E0 C3F697C512C9DC34D 61592E91485E8B8B91 FD22E |
|  María Elizabeth Díaz García | Inasistencia 2C2FFE11978B49E4F 8ED82BB9C040DF6B C06A1FA208527E43C 92A71538114AD62E5 A4A77001523DD68ED 9FBDA7C5027F1698 2A9EE50AC66EB9BF 36931855EFB | Inasistencia 2C2FFE11978B49E4F8 ED82BB9C040DF6BC0 6A1FA208527E43C92A 71538114AD62E5A4A7 7001523DD68ED9FB AA7C5027F16982A9EE 50AC66EB9BF3693185 5EFB |

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|--|--|
|  María Luisa Veloz Silva | Asistencia por sistema 47F5EDB6FD69E4CA 0FB16952B36B70089 1A886ADB66E6E514A 24C7A3F774C49FF6D 888234030D6BA3016 F6B804FAB5801FD32 DF55F0C3373DADA3 600AA9FB3D5 | Asistencia por sistema 47F5EDB6FD69E4CA0 FB16952B36B700891A 886ADB66E6E514A24C 7A3F774C49FF6D8882 34030D6BA3016F6B80 4FAB5801FD32DF55F0 C3373DADA3600AA9F B3D5 |
|  María Roselia Jiménez Pérez | Asistencia de viva voz 02177C8A90CAACD6 DD359E46F2BBB16F FAE76B8BE13A8CBC B0327A2870C7D58D8 99B28EBE5B380C253 E21B8187561BDC3A6 C3D76C0DEE5C8999 47CADD8D20B80 | Asistencia de viva voz 02177C8A90CAACD6D D359E46F2BBB16FFA E76B8BE13A8CBCB03 27A2870C7D58D899B2 8EBE5B380C253E21B8 187561BDC3A6C3D76 C0DEE5C899947CADD 8D20B80 |
|  María Teresa López Pérez | Asistencia por sistema 10FC9DFA45E4D587 F381D52CB214DCD5 65D3744C422E9AF25 C472E2798C7779CE5 EBE5097D8B0855228 9512CDC1F8F29EFF D64A1FC2E6A0A98B 5E817A93E5672 | Asistencia por sistema 10FC9DFA45E4D587F3 81D52CB214DCD565D 3744C422E9AF25C472 E2798C7779CE5EBE50 97D8B08552289512CD C1F8F29EFFD64A1FC 2E6A0A98B5E817A93E 5672 |
|  Nancy Claudia Reséndiz Hernández | Asistencia de viva voz 6CF322724A30190C8 4DF89FAD30719C655 8813C09DCA12262A7 7A14236F1C3C389EB 61F5256200FF765B79 5E9D9342D8E1F27D7 FF878A2312145C5D0 4DC99765 | Asistencia de viva voz 6CF322724A30190C84 DF89FAD30719C65588 13C09DCA12262A77A1 4236F1C3C389EB61F5 256200FF765B795E9D 9342D8E1F27D7FF878 A2312145C5D04DC997 65 |
|  Silvia Lorena Villavicencio Ayala | Asistencia por sistema E437F344832E9FBF4 A515C145413652285 F02F26CF8F8304F39 157E892D75CE266E6 2DF5DB637B8AF43C B566B283ADF3BF8B8 15B93F4BA1BEE74F8 390429CD11 | Asistencia por sistema E437F344832E9FBF4A 515C145413652285F02 F26CF8F8304F39157E 892D75CE266E62DF5 DB637B8AF43CB566B 283ADF3BF8B815B93F 4BA1BEE74F8390429C D11 |
|  Verónica Beatriz Juárez Piña | Asistencia por sistema 624212F0B028372AB D82F79B13B1CEAE1 119D2ABC46FC0254 B006C2C749BE45B8 ED82FA95915DF6721 2340B250E0341A170 EF649AC3464717AC CE17850B4E71B | Asistencia por sistema 624212F0B028372ABD 82F79B13B1CEAE1119 D2ABC46FC0254B006 C2C749BE45B8ED82F A95915DF67212340B2 50E0341A170EF649AC 3464717ACCE17850B4 E71B |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de
la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

| | |
|------------------|----|
| NÚMERO DE SESION | 17 |
| DIPUTADOS | |



Ximena Puente De La Mora

| | Asistencia Inicial | | Asistencia Final |
|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | 83D1D3E5ACBCD0BB | | 83D1D3E5ACBCD0BB7 |
| | 7EDB77BB1CA7DD86 | | EDB77BB1CA7DD865E |
| | 5E7A352A3024415D5 | | 7A352A3024415D5446 |
| Inasistencia | 44670523822B5EB3A | Inasistencia | 70523822B5EB3AFDD |
| | FDDADA34DB172D2D | | ADA34DB172D2D8240 |
| | 8240AF0DE5482735F | | AF0DE5482735FD951B |
| | D951B4AD91DBDEE7 | | 4AD91DBDEE78374EE |
| | 8374EEA13BAC3 | | A13BAC3 |
| | Total | | 30 |